



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
JUNTA DE HACENDADOS
DE LA
HUERTA DE MURCIA
C.I.F.: Q-3067001 - B

CONVOCATORIA A JUNTAMENTO

HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE ZARAICHE 2º TERCIO

En virtud de la instancia presentada por el procurador del heredamiento de la Acequia de Zaraiche 2º Tercio, D. Juan José Tovar Ortega, se ha dispuesto por esta Presidencia que se convoque un Juntamento particular del mencionado cauce, en las oficinas de esta Junta de Hacendados, para el día **22 de enero de 2020 (miércoles) a las 10.30 hs**, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero.- Informar y tratar lo que proceda, sobre el estado actual en que se encuentra la acequia de Zaraiche 2º Tercio, debido a las inundaciones producidas en el mes de septiembre de 2019 con motivo de la gota fría "DANA".

Segundo.- Tomar los acuerdos que procedan para llevar a cabo las obras que sean necesarias por los daños sufridos en las inundaciones, medidas a tomar para poder evitarlos en el futuro y cuantía económica aproximada de las reparaciones.

Tercero.- Acordar si procede el autorizar el cambio de las tomas del Brazal "Ventana del Tío Diego Escolar" (V-30) y Brazal "Ventana de los Palmeras" (V-39), en unos metros aguas arriba hasta ponerlas frente al cauce de los mismos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente AVISO para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir al Juntamento se requerirá acreditar la identidad mediante Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del DNI del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán desde la fecha de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración del Juntamento en las Oficinas de esta Junta de Hacendados, para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

En Murcia a 2 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE



Rdo. Diego Frutos Saura